

Segunda. La Junta de Andalucía se compromete a desistir del recurso interpuesto sobre el inmueble sito en la Plaza del Arenal, 19-20-21, de Jerez de la Frontera (Cádiz), número de finca 28204, folio 163, tomo 1391, inscripción número 1, Registro de la Propiedad núm. 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el plazo de un mes desde la firma del Convenio. Asimismo, se compromete en el futuro a no plantear las pretensiones suscitadas sobre el mismo, ya sea judicial o extrajudicialmente.

Tercera. Asimismo, en cumplimiento de esta transacción, la Junta de Andalucía pondrá a disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como departamento al que corresponde la gestión del Patrimonio Sindical Acumulado, los espacios que, a continuación se relacionan:

1. Calle Javier Sanz, 14: 750 metros cuadrados, número de finca 15354, folio 177, tomo 924, libro 517, inscripción número 2, Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería.

2. Plaza del Arenal, 19-20-21, Jerez de la Frontera (Cádiz): 619 metros cuadrados, número de finca 28204, folio 163, tomo 1391, inscripción número 1, Registro de la Propiedad núm. 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3. Avenida Blas Infante 4, Sevilla: 1.342 metros cuadrados, número de finca 17568, folio 95, tomo 993, libro 538, inscripción número 3, Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales acepta dicha entrega que se documentará en la forma que corresponda.

Cuarta. En relación con los espacios traspasados en Avenida Gran Capitán, 12 (Córdoba), número de finca 4073, folio 212, tomo 227, libro 227, inscripción número 21, Registro de la Propiedad núm. 1 de Córdoba, y Calle Muelle Heredia, 26 (Málaga), número de finca 1425, folio 98, tomo 1552, inscripción número 3, Registro de la Propiedad núm. 2, de Málaga, ambas Administraciones negociarán a partir de la firma del presente Convenio, el plazo y las condiciones para el realojo de las unidades y servicios dependientes de la Junta de Andalucía que, al día de la fecha, permanezcan en aquellos inmuebles, dado que la enajenación, mediante venta o permuta de dichos inmuebles, es necesaria para dotar a los interlocutores sociales de espacios a los efectos previstos en la Ley 4/1986, de 8 de enero.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete, si fuera el caso, a compensar en la forma en que se acuerde los perjuicios que se produzcan derivados del realojo de las unidades dependientes de la Junta de Andalucía, cuando dicho realojo sea consecuencia de un requerimiento expreso formulado por el citado Ministerio.

*DECRETO 225/2007, de 24 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela con una superficie de 2.178,36 m<sup>2</sup> situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n, de Córdoba, junto a la Escuela Infantil «Parque de Figueroa» (Parcela 1-A U.E-2 Plan Parcial MA-3), con destino a la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa.*

Por el Ayuntamiento de Córdoba fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela con una superficie de 2.178,36 m<sup>2</sup>, situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n, de Córdoba, junto a la Escuela Infantil «Parque de Figueroa» (Parcela 1-A U.E-2 Plan Parcial MA-3), con destino a la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita

de la propiedad, que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en el municipio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de julio de 2007,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela con una superficie de 2.178,36 m<sup>2</sup>, con destino a la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa, situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n, de Córdoba, junto a la Escuela Infantil «Parque de Figueroa» (Parcela 1-A U.E-2 Plan Parcial MA-3), cuya información registral es la siguiente:

Urbana, parcela de terreno, destinada a equipamiento escolar, ubicada en la Unidad de Ejecución 2 del Plan Parcial MA-3 del Plan de Ordenación Urbana de esta ciudad, con superficie de 2.178,36 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con el proyecto vial «Q» y guardería infantil; al Este, con el proyectado vial «P»; al Sur, con la parcela 1-b, destinada a zona verde; y al Oeste, con guardería infantil. Constituye el solar 1-A de la Manzana Uno de dicha Unidad de Ejecución.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba núm. 2, a favor del Ayuntamiento de Córdoba, al folio 12 del tomo 1530, libro 795, finca núm. 44.491.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 17 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Iruela (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso de la casa forestal «El Sagreo», ubicada en el monte público de Guadahornillos de dicha localidad, para su rehabilitación y destino a albergue municipal.*

El Ayuntamiento de La Iruela (Jaén) ha solicitado la cesión de uso de la casa forestal «El Sagreo», ubicada en el monte público de Guadahornillos de dicha localidad, para su rehabilitación y destino a albergue municipal.